



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 187-2026- ALC-MPT/HVCA

Pampas, 16 de Junio de 2026

VISTO:

El Informe N° 075-2026-MPT/OGPPyM; Informe N° 169-2026-MPT/OGAF-OT/dlc; Oficio N° 000219-2026-OEDI/JEF, con RUT N° 00007536-2026; Proveído N° 2568-2026/ALC-MPT y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Publico, se Aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2026, y así mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 376-2025-MPT/A, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2026 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 39°, inciso 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto para el año fiscal 2021, en el Subcapítulo III.- Modificaciones Presupuestarias, Artículo 46°, Modificaciones Presupuestarias en el nivel Institucional, Numeral 46.1 Constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440.- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto para el año fiscal 2021, en el Subcapítulo III.- Modificaciones Presupuestarias, Artículo 50°.-Incorporación de Mayores Ingresos, numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

Numeral 3: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2026, Artículo 20. Las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Numeral 20.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencia de Partidas. Numeral 20.3. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 187-2026- ALC-MPT/HVCA



por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios.



Que, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2026, Sub Capítulo IV, Modificaciones Presupuestarias en el Gobierno Local, Artículo 27°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional Numeral 27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL.



Que, mediante Oficio N° 000219-2026-OEDI/JEF, de fecha 03 de junio de 2026, con RUT N° 00007536-2026, el Jefe del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión – OEDI comunica a la Municipalidad Provincial de Tayacaja la devolución del saldo remanente correspondiente al Convenio de Delegación suscrito entre ambas entidades, en el marco del "Acta de Resolución por Mutuo Acuerdo del Convenio de Delegación entre el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión – OEDI y la Municipalidad Provincial de Tayacaja"; adjuntando para tal efecto la Nota de Elevación N° 000090-2026-OEDI/GG, la Nota de Elevación N° 000124-2026-OEDI/GG-OA y el Informe N° 000049-2026-OEDI/GG-OA-UFT, documentos mediante los cuales se acredita que se ha efectuado la devolución correspondiente de los fondos transferidos y no ejecutados, resultando pertinente tomar conocimiento de dicha comunicación y disponer las acciones administrativas que correspondan para su registro y fines institucionales.



Que, mediante Informe N° 169-2026-MPT/OGAF-OT/dlc, de fecha 11 de junio de 2026, la Jefa de Tesorería, informó que se efectuó el registro de la devolución del saldo transferido al Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión – OEDI, correspondiente al Convenio de Delegación suscrito con la Municipalidad Provincial de Tayacaja, habiéndose realizado la determinación y recaudación de los recursos devueltos por los importes de S/ 367,080.31 y S/ 311,587.93, los cuales serán considerados como saldo de balance en el Rubro 18, en sus respectivos Tipos de Recurso, para su posterior incorporación presupuestal conforme a las disposiciones vigentes.



Que, mediante el Informe N° 167-2026-MPT/OGPPyM, de fecha 15 de junio de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización propone las Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Programático - Incorporación de Créditos Suplementarios – Saldos de Balance.

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR y APROBAR la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional por Incorporación de Créditos Suplementarios – Saldos de Balance, por la suma de S/ 679,669.00 (Seiscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles), incorporándose al Presupuesto Institucional Modificado – PIM de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, para el año fiscal 2026, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM - I	EN NUEVOS SOLES
INGRESOS	
PLIEGO	: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja.
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
GENÉRICA DE INGRESOS	: 1.9. Saldos de Balance
MONTO RUBRO 18	: 679,669.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 187-2026- ALC-MPT/HVCA

TOTAL INGRESOS

SI. 679,669.00

ÍTEM II

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja.

RUBRO

: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

CATEGORÍA PRESUPUESTAL:

: 3 Asignaciones Presupuestarias que no Resulten en Productos

PROGRAMA

: 9002 Asignación Presupuestaria que no Resultan en Productos

PROYECTO

: 2001621 Estudios de Pre Inversión.

RUBRO DE FINANCIAMIENTO:

: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

GENÉRICA DEL GASTO

: 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros

MONTO RUBRO 18

: SI. 679,669.00

TOTAL EGRESOS

SI. 679,669.00

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

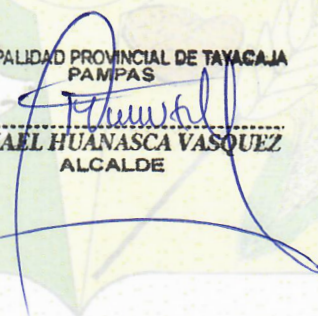
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como a las Unidades de Organización que intervienen en el proceso de ejecución del gasto.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
PAMPAS


MICHAEL HUÁNSCA VÁSQUEZ
ALCALDE